

Palmira, abril de 2016

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

La suscrita Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de *Prestación de servicios para promoción de las manifestaciones artísticas en la ciudad de Palmira mediante la realización del Programa de Narración Oral "Vení Contáme Vé"*, en cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082)

Siendo conocedores de que la cultura es la única herramienta capaz de generar verdaderos procesos de transformación en la sociedad; la puesta en marcha de actividades artísticas de promoción y difusión permite generar espacios de convivencia, reflexión y educación ciudadana, permite además presentar una propuesta más amplia de la AGENDA DE NARRACIÓN ORAL que para el presente año pretende consolidarse como un espacio de encuentro cultural alternativo para la comunidad en general.

Dicho espacio asiente generar una mayor posibilidad de encuentro entre la comunidad con una práctica cultural de gran impacto, que a su vez recibirá personas de índole nacional e internacional, ampliando de manera efectiva la oferta cultural en la ciudad de Palmira.

El propósito de realizar un espacio lúdico cultural permanente de Narración Oral Escénica, es por la necesidad de promover el quehacer artístico narrativo entre sus participantes y que transmita diferentes aspectos culturales de nuestra región, país y del mundo; ejercitando el imaginario del público, evocando sus memorias tanto individuales como colectivas y permitiéndoles participar del mundo de fantasías que expone el narrador al

transmitirles un sin número de sentimientos y sensaciones en cada una de las historias presentadas.

Cada mes se contara con la presencia de un invitado diferente en cada versión, los cuales serán narradores de gran reconocimiento y trayectoria para asegurar la calidad del evento en cada una de sus presentaciones, esta actividad se presentara en el centro de convenciones Amaime el último o el primer viernes de cada mes, estos invitados serán de índole nacional.

Se requiere además la realización de un Seminario taller de narración oral. Este se realizará entre los meses de junio y agosto del año en curso, cada sesión tendrá una duración de tres horas una vez por semana, el cupo máximo será de 15 personas.

Se invitarán tres panelistas nacionales a lo largo del desarrollo del seminario taller. Al final del taller se hará una muestra por medio de tres actividades con el fin de seleccionar los mejores dos trabajos para ser incluidos en la programación del festival internacional, convirtiéndose en el encuentro local de narradores orales "Veni Contame Ve", para la selección de los trabajos se convocara un jurado, compuesto por tres narradores de gran reconocimiento y trayectoria en la materia. Se deberá confirmar la presencia de los invitados con un mes de anticipación a la realización del evento.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: *Prestación de servicios para promoción de las manifestaciones artísticas en la ciudad de Palmira mediante la realización del Programa de Narración Oral "Veni Contame Ve"*

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000)** IVA incluido. Que el MUNICIPIO DE PALMIRA pagará al CONTRATISTA en actas parciales, una vez presentado informe de actividades y previo visto bueno del Supervisor.



PALMIRA
con inversión social.
construimos paz

SECRETARIA DE CULTURA FO.1158.16.1.052
PROCESO: GESTION CULTURA VERSION.03

21/01/2016

ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 9



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2016.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal No. 35911- Capacitación artística, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 453 del 11/04/2016**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro de Convenciones Amaime de la ciudad de Palmira y/o lugar asignado por la secretaría de acuerdo a la necesidad del servicio.

SUPERVISION: la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria Cultura y Turismo, o a quien designe, quedando la entidad obligada a pagar el valor correspondiente, según la ejecución contractual.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales y estatutarias vigente y aplicable al objeto de la Secretaria de Cultura y Turismo del municipio de Palmira.
2. Apoyar el logro de objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal -vigente en armonía con el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, el Proceso Gestión Cultura y Turismo, sus procedimientos y Plan de Acción.
3. Elaborar los informes mensuales en los cuales contemple toda la información requerida por la Secretaría de Cultura y Turismo, (estadísticas, seguimientos, evaluaciones, tiempos, caracterizaciones, etc.) el cual se debe acompañar de las

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co



respectivas actas (parciales y finales) de entrega al interventor de contrato y demás soportes necesarios para la autorización de pagos.

4. Realizar siete (07) funciones de cuentería en el marco del desarrollo del proyecto, convocando artistas de talla nacional de reconocida trayectoria y que sean diferentes a los artistas ya convocados previamente. (de acuerdo a requerimientos del presupuesto anexo).
5. Realizar dos (02) presentaciones de narración oral en el marco del Festival de Arte Ricardo Nieto.
6. Realizar un (01) taller básico de narración oral de 36 horas, y se desarrollara en tres meses dividido en 12 sesiones de tres horas cada uno, contando con tres tallerista invitados
7. Garantizar el transporte local y trasporte ida y regreso desde diferentes lugares del país como, Medellín, Bogotá, Popayán, eje cafetero, etc., de acuerdo al lugar de origen del narrador invitado.
8. Garantizar personal de logística para cada una de las funciones, exceptuando las que se realizarán en el marco del Festival de Arte Ricardo Nieto, de acuerdo a requerimientos del presupuesto anexo.
9. Garantizar en el mes de octubre dos (02) presentaciones de las programadas, en el marco del festival de arte y cultura Ricardo Nieto del municipio de Palmira.
10. Certificar un despliegue publicitario acorde a las necesidades de promoción cultural, llegando a todos los sectores poblacionales de la ciudad, utilizando diversas estrategias publicitarias, como afiches (Afiches a una sola tinta en formato de ¼ de pliego y diferentes tipos de papel), medios locales, boletines de prensa, redes sociales, entre otros.
11. Ofrecer alojamiento, hidratación, refrigerios, almuerzos, desayunos y cenas para los invitados a los ciclos de cuentería, según especificaciones del presupuesto anexo.

12. Disponer de los elementos técnicos necesarios: Sonido con especificaciones para trabajo de narración oral y micrófonos de diadema, acordes a un espacio abierto o cerrado con cerca de 700 espectadores. (ver cotizaciones)
13. Presentar a la Supervisión del contrato los soportes de gastos realizados.
14. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por el Supervisor del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor del contrato.
16. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en los presentes estudios previos, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la **MINIMA CUANTIA** conforme al Inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, que a su tenor reza: "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la cuyo objeto no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, **EL MENOR PRECIO** siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada ejecución contractual y cumplimiento de las obligaciones, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros), de acuerdo con la ley.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo al numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, que dice: La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario de manera sucinta realizar un análisis del sector inherente al objeto del contrato a suscribir.

Se dispone en el presente estudio, analizar los sectores económicos, técnicos y jurídicos en los cuales se vinculará a la persona natural idónea con el fin de cumplir los objetivos que desea el Municipio de Palmira. De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la normatividad reglamentaria vigente al momento de llevar a cabo el proceso de contratación según el portal de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en Palmira se ha acudido a la contratación de prestación de Servicios, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación de mínima cuantía. De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co, se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

De otra parte, entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de prestación de servicios en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación de mínima cuantía. A continuación una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

SECRETARIA DE CULTURA
PROCESO: GESTION CULTURA

FO.1158.16.1.052
VERSION.03
21/01/2016

ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 9



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

Entidad	No Contrato	Objeto del Contrato	Valor
Municipio de Palmira	MP-322-2014	REALIZACION DE LA AGENDA DE NARRACION ORAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	\$15.000.000.00
	MP-207-2015	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA AGENDA DE NARRACION ORAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2015	\$14.00.000.00

El Municipio de Palmira determina para la presente contratación la suma de **Veinte millones de pesos m/cte.(\$20.000.000.00)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, valor que fue obtenido con base en el valor promedio de las cotizaciones analizadas.

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de **Veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000.00)**, y expide el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 453 de 11/04/2016**, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Mínimos requeridos:

CAPACIDAD JURIDICA

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta.
- Fotocopia cédula de ciudadanía (de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica).
- Certificado de Antecedentes Penales – Policía Nacional
- Certificado de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de no inclusión en el Último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Copia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años y si es persona natural (hombre).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co



- Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio), con expedición no mayor a treinta (30) días.
- RUT
- Certificado de paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo previsto en Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- Las demás solicitadas en la invitación Pública.

EXPERIENCIA

El proponente debe aportar como mínimo dos (02) contratos terminados, con el mismo o similar objeto del presente estudio previo, que demuestren una experiencia de no menos de un año.

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La verificación de experiencia e idoneidad que se exige, la deberá realizar el área responsable de la solicitud de contratación, teniendo en cuenta que esta es la que conoce los términos en los cuales se requiere solventar la necesidad de la entidad.

Para el efecto, se deberá tener en cuenta:

1. Que el proponente que se requiere para la respectiva contratación, tenga dentro su experiencia e idoneidad, la posibilidad de ejecutar la necesidad de la entidad.
2. Que la propuesta económica se ajuste a los criterios y exigencias establecidos por la entidad y que ésta haya sido analizada en la etapa de construcción de la invitación pública y,
3. Que el contenido obligatorio del Estudio de Conveniencia y Oportunidad se encuentre ajustado a las necesidades que requiere la entidad a través del área responsable de la solicitud. Esta revisión deberá replicarse en los documentos que exijan la estipulación de obligaciones.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

ANÁLISIS DE RIESGOS.												
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento
01	G	I	E	RO	Incumplimiento en la obligaciones del contrato	medio	3	4	7	Alto	Contratista	Este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato



ESTUDIOS PREVIOS

02	G	I	E	RO	Logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	Bajo	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor
03	Es	I	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el profesional.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Permanente supervisión del contratista
04	Es	I	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la



permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

GARANTIAS

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS

INVITACION A VEEDURÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano a la presente invitación.


ZEIDY NASMILLY VIVEROS MINA
Secretaria de Cultura y Turismo

Elaboró: Hugo Alexander Erazo Caicedo, profesional universitario 2.
Revisó y aprobó: Zeidy Nasmilly Viveros Mina, secretaria de cultura y turismo